

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2014

*En la Ciudad de Tacoronte, a 12 de febrero de 2014, siendo las 12:02 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. Maria Raquel Marichal de la Paz.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Fernando Meneses Martín.

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guancho.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez, se incorporó durante el debate del punto.

D. Juan García García.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D. Rodolfo León Martín.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^{ÑA}. M^a HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ÚNICO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA N° 28/2014, DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES N° 423/2013, INTERPUESTO POR DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ.-

En este punto el Sr. Alcalde, procede a leer solamente el punto 4 del fallo de la Sentencia n° 28/2014, de fecha 05 de febrero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 4, recaída en el procedimiento de Derechos Fundamentales n° 423/2013, interpuesto por **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, contra los acuerdos adoptados el día 22 de octubre de 2013, por la Mesa de Edad y por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los cuales se dispuso la tramitación, sometimiento a votación y aprobación de la moción de censura presentada contra el recurrente **D. Álvaro Agustín Dávila González**, que conllevó su destitución en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, y la designación como nuevo Alcalde de **D. Rodolfo León Martín**, y cuyo texto es el siguiente:

“4. Declarar la nulidad de pleno Derecho del acuerdo del Pleno de 22 de octubre de 2013 de aprobación de la moción de censura contra D. Álvaro Dávila González, y consecuente cese de D. Álvaro Dávila González como Alcalde; y de elección como Alcalde de D. Rodolfo León Martín, así como cualesquiera otros actos que traigan causa de dicho acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, está anulado no solamente el Pleno de la Moción de Censura, sino cualquier otro acto derivado de esa Moción de Censura. Siente haber tenido que convocar un Pleno Extraordinario, pero como saben intentó dar cuenta en el Pleno del viernes y no se obtuvo los votos suficientes para sacarlo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, le entraña que no se haya podido hacer en el mismo Pleno o en el siguiente, porque claro, va a tardar para dar cuenta de esto, es algo que todavía, está en el proceso jurídico o judicial”, es **interrumpido por el Sr. Alcalde**, diciéndole que no. **Continúa el Sr. Méndez** preguntando “¿se podía haber hecho en el Pleno anterior como se propuso? ¿en los asuntos de urgencia?”.

El **SR. ALCALDE**, le responde “usted estaba presente y hubo 11 personas que votaron, que no se diera cuenta, una simple dación de cuentas como se está haciendo ahora, hubiese sido esto, dación de cuenta. Ya en el Pleno dije que como habían votado 11 personas que no, pues que lo sentía mucho pero que tendría que convocar un Pleno Extraordinario y eso es lo que he hecho, lamentándolo mucho, que se que, usted por ejemplo ha tenido que dejar de trabajar a lo mejor, para venir aquí, pero ya digo, no está en mi mano el cambiar

el voto a las personas. Entonces, y solamente era dación de cuentas, esto que estamos haciendo, miren tienen ustedes la sentencia, usted sabe que la dación de cuentas es eso, y la verdad que siento mucho, y ya empecé diciendo por ahí que haya tenido que ser así.

¿Porque no lo dejo para el mes siguiente?, porque yo creo que, esto es algo muy importante, como para que se de cuenta al Pleno lo antes posible, la sentencia llegó el miércoles, después de haber mandado el orden del día, y por eso es por lo que intenté dar cuenta el viernes, y no me dejaron, y esto no es para que espere un mes, entre otras cosas, porque no solamente, como acabo de leer, no solamente se anula el acuerdo del Pleno, sino, vuelvo a repetir, así como cualquier otros actos que traigan causa de dicho acuerdo, o sea que todos los actos de los 41 días están anulados de pleno derecho”.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le pregunta, *¿incluso los Administrativos?*

El SR. ALCALDE, le responde que, *“ahora vamos a tener que hacer un trabajo, para ver que actos hay que, no se que nombre técnico lleva, lo reconozco, le pongo un ejemplo tonto si quieren, pero que se los ponía a los compañeros, usted, suponga que el equipo que gobernó durante 40 días contrató para pintar la puerta, no le va ahora a llamar al pintor y dígame, quite la pintura que, pues hay cosas que es imposible darle marcha atrás, por eso tendrán que ser los juristas los que digan, esto es imposible dar marcha atrás, habrá que convalidarlo o como se llame, no se técnicamente como se llama y lo que, si que sea posible anular, pues se anulará, porque lo dice la sentencia que es nulo de pleno derecho.”*

DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ, manifiesta que, *“le gustaría que constara en esta acta, que yo tengo entendido que ésta sentencia está recurrida, que todavía, no es firme porque está recurrida, entonces no le veo la necesidad”.*

El SR. ALCALDE, le responde que, *“nadie ha dicho que sea firme, digo que hay sentencia y dice que es nula, y que es nulo de pleno derecho todos los acuerdos”.*

DON ERNESTO ARVELO DÍAZ, le responde que, *“la sentencia es firme, lo que cabe recurso, son cosas distintas, la sentencia, ya se sentenció sobre el asunto, lo que cabe es recurso sobre el Tribunal Superior de Justicia.”*

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, *“lo realmente triste de todo esto, es a lo que yo apelo siempre, casi que no tiene sentido, salvo por dos personas que están aquí que votaron en contra el viernes, que quedan en segundo lugar. Las verdaderamente sentido, la verdaderamente responsabilidad de éste Pleno que es trabajar por los ciudadanos, todo se está justo convirtiendo en diferencia, y en diferencias personales, todo se está convirtiendo en denuncias,*

y amenazas de denuncias continuas, con lo cual, el verdaderamente afectado, pues es el pueblo, al que nosotros tenemos dar ejemplo y esto, desgraciadamente, es el claro ejemplo de lo que va a pasar de aquí en adelante, de lo que ha sucedido en los últimos Plenos, ya les digo no tiene casi sentido hablar por las personas que estamos, porque le parece verdaderamente irresponsable no votar un tema, no votar un asunto como pudo haber sido el otro día, que yo también lo veía, de calado y de importancia, porque al fin y al cabo afecta a la gestión del Ayuntamiento y hacernos, a algunos, que tenemos otras obligaciones laborales, y tenemos trabajo afortunadamente, que podemos, por ese lado, poder estar satisfechos, pues generar inconveniente en nuestro puesto de trabajo para poder asistir a algo que se pudo haber hecho el otro día, gracias.”

DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA, le responde que, “por alusiones a los compañeros, que si votaron el otro día en contra, entendemos que efectivamente todos teníamos conciencia de cual es la sentencia y entendemos también que hay una mayoría en este caso, a la que se le está vetando a través de los Plenos, la posibilidad de llevar a cabo determinadas mociones, nosotros que si las presentamos, que no traemos solamente las que vienen empaquetadas desde partido, si que estamos haciendo cosas por el pueblo, a través de presentar mociones, que es como se gobierna y como se hace, no a través solo de expresarlo de alguna manera, sin presentar absolutamente nada en favor, en favor del municipio, nosotros lo hemos hecho así, otra cosa es, que no se hayan tenido en cuenta, pero trabajar por el municipio representa exactamente esto, presentar mociones y propuestas concretas, que se acepten o no, es una cuestión que en el caso de que no lo saquen, hay que judicializarlas efectivamente, pero porque no queda otro remedio. Nosotros tampoco, votamos el otro día, en contra de esto, porque efectivamente todo el mundo tiene conciencia de la sentencia, efectivamente es recurrible, entonces, hacer a todos, si esto tuviera algún sentido procedimental de alguna manera, que no lo se, lo desconozco, salvo que es una cuestión meramente publicitaria, todavía tendría algún sentido, pero estamos plenamente informados, todo el mundo hemos recibido la sentencia, entonces, lo que no se entiende es éste otro Pleno, no se trata de decir de que, se convoca porque no se aprobó el otro día, es que este Pleno carece de sentido en si mismo, y no le encuentro los sentidos, o sea, efectivamente es manipular, de una forma innecesaria la vida de gente y el propio trabajo de los concejales que seguro que en este momento tendrán cosas que hacer, en el desarrollo de sus áreas.”

El **SR. ALCALDE**, le responde, “D. Moisés, muchas gracias por su intervención, yo lo que le pediría, es un mínimo de respeto eh, un mínimo de respeto para los concejales entre los que me incluyo, usted ha dicho dos cosas que para mí es un insulto, primero vetar mociones, yo no veto ninguna moción, no veto ninguna moción, otra cosa que ustedes estén presentado mociones ilegales, con sentencias clarísimas de la ilegalidad, por ejemplo la que presentaron para el Pleno pasado, hay 7 sentencias de Tribunales Superiores de Justicia de España, en el que dice, que los que ustedes están presentado, 7 es ilegal, hay un informe de Administraciones Públicas, que dice que, lo que ustedes presentaron es ilegal, por tanto no es vetar, no es vetar, es no traer a Pleno una moción ilegal, de acuerdo y

con informes que así lo dicen, o sea que yo no veto nada, no veto nada.

Segunda cuestión, dice usted manipular la opinión pública, ¿a quién están manipulando?, ¿que es lo que es manipular?, si ya acaba usted de decir que el Pleno éste, lo único que sirve es para manipular a la opinión pública, yo no manipulo a nadie, tenía que dar una sentencia, tenía que dar una sentencia, una dación de cuentas al Pleno, algo tan sencillo como eso, Sres. ha llegado esta sentencia que se sepa formalmente en el Pleno, nada más, una formalidad, que ustedes impidieron con su voto y por tanto como ustedes lo impidieron, yo me vi obligado a convocar éste Pleno, para dar la formalidad de que el pleno tenga conocimiento, porque el Pleno es el que tiene que tener conocimiento, independientemente de que usted lo tenga a título individual a través de su Procurador, pero el Pleno tiene que tener conocimiento y eso fue lo único que ustedes impidieron, que el Pleno tuviese conocimiento oficial, nada más, y ese es el motivo, por el que ustedes han obligado a que se convoque ese Pleno.”

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:11 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL.